



VISTOS:

La **Carta S/N-2025**, de fecha 27 de agosto de 2025; **Memorando N° D304-2025-GR.CAJ/GR**, de fecha 05 de septiembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000244-2020-GRC-GR, de fecha 01 de octubre de 2020, se dispuso: **"DESIGNAR, a partir del 05 de octubre de 2020, a la Gerente Público, Abogada MANUELA MARIBEL RODRÍGUEZ ALIAGA, en el cargo de "Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca" del Gobierno Regional de Cajamarca, en el marco de la asignación establecida en el Informe Técnico N° 054-2020-SERVIR/GDGP/A, de fecha 22 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública – Autoridad Nacional de Servicio Civil; debiendo de asumir el cargo con todas las funciones y prerrogativas que le confiere la ley."**

Que, mediante **Carta S/N-2025**, de fecha 27 de agosto de 2025, la Abg. Manuela Maribel Rodríguez Aliaga formuló su decisión de renuncia al cargo de "Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca" del Gobierno Regional de Cajamarca, precisando que la renuncia formulada deberá ser efectiva **a partir del 18 de septiembre de 2025**, siendo el último día de sus labores el día 17 de septiembre de 2025; por lo que, solicita la exoneración de plazo establecido en la norma de la materia;

Que, la causal de extinción invocada por la gerente público es la de renuncia durante el Periodo de Asignación ante la Entidad Receptora, con conocimiento de la Autoridad, y que está prevista en el literal b) del artículo 28 del Reglamento de Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado mediante Decreto supremo N° 30-2009-PCM;

Que, mediante **Memorando N° D304-2025-GR.CAJ/GR**, de fecha 05 de septiembre de 2025, el Gobernador Regional dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutorio aceptando la renuncia de la Gerente Público, Abogada MANUELA MARIBEL RODRÍGUEZ ALIAGA, en el cargo de "Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca" del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, el literal c) del Artículo 21° de la Ley 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): **"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"**;

Que, en uso de dichas atribuciones y estando a lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto legislativo N° 1024 el Decreto Supremo N° 30-2009-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 04-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos; y el Decreto Supremo N° 108-2009- EF que aprueba la Política Remunerativa de los Gerentes Públicos; y en uso de las atribuciones conferidas por Ley, con el visto bueno de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA formulada por la Gerente Público, Abogada Manuela Maribel Rodríguez Aliaga, en el cargo de "Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca" del Gobierno Regional de Cajamarca, dando por concluida su designación en el referido cargo, **a partir del 18 de septiembre de 2025**, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor de la mencionada profesional en el referido cargo de confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la servidora renunciante realice la entrega de cargo conforme a la normativa vinculada a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que Secretaría General proceda a la notificación a la parte interesada, a los órganos competentes, así como a la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR y a la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca (UGEL Cajamarca).

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL